

Junta de Extremadura

<http://www.juntaex.es/>
 Consejería de Fomento
 Dirección General de Vivienda
<http://www.juntaex.es/consejerias/fomento/dg-vivienda/index-ides-idweb.html>
 Dirección Avda. Vía de la Plata, 31 - 06800 - Mérida
 Teléfono 924 930 000
 Fax 924 930 001

Datos Convocatoria

DOE	Nº 101 28/05/09 http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/D1142009.pdf DECRETO 114/2009 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009 - 2012.
DOE	Nº 112 12/06/09 http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/CONVENIO.pdf RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012

Rehabilitación

Plan de Vivienda y Suelo Comunidad de Extremadura

<http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/plan-vivienda-suelo/rehabilitacion.html>

Plazo	29/05/2009 - 31/12/2012
Beneficiarios	Con derecho de <u>protección preferente</u> : Ingresos inferiores a 1,5 IPREM, menores de 35 años, mayores de 65 años, familias numerosas, víctimas del terrorismo o violencia de género, familias monoparentales, personas dependientes y sus familias, separados o divorciados al corriente de pago, sin hogar de chabolismo, emigrantes retornados, otors en situación de exclusión
Condiciones	Residencia habitual y permanente por los plazos establecidos Plazos fijados para transmisión según el concepto de la subvención Ocupación de la vivienda antes de 3 meses Superficie mínima 30m² para máximo 2 personas y 15 m² más por persona adicional Superficie máxima financiación 90 m² salvo discapacitados, familias numerosas o rehabilitación- 120m²) Anejos: Trastero 8 m² y garaje 25 m² No ser titular de pleno dominio ni de derecho de ninguna otra vivienda Límites ingresos Rehabilitación: Aislada 4,5 IPREM, Mayores 2 IPREM, Mayores accesibilidad 1,2 IPREM Ingresos mínimos 1/15 del presupuesto No ayudas previas en los 10 años anteriores salvo excepciones
Presupuesto protegido	Coste real de la actuación: obras + honorarios + tributos - Si es de edificio unifamiliar para persona mayor incluye el IVA Presupuesto mínimo 900E
IPREM 2010	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.455,14E

Programas

Rehabilitación aislada de edificios y viviendas

<http://fomento.juntaex.es/vivienda/plan-vivienda-suelo/rehabilitacion/rehabilitacion-viviendas/ayudas.html>

Ambito	Fomento
Finalidad	Rehabilitación edificios
Actuaciones protegidas	Mejora de estabilidad, accesibilidad, estanqueidad, iluminación, ventilación, salubridad, adecuación de redes, ahorro energético, ascensores, remodelación de número y/o superficie viviendas (menor de 120 m²)
Edificio	
Vivienda	Redistribución, ventilación, suministros, accesibilidad, servicios, ampliación superficie hasta 120m², sistemas de ahorro energético, aislamiento térmico y acústico
Protección preferente	Edificios históricos, restablecimiento condiciones habitabilidad, estructurales o funcionales extraordinarias, cubiertas y servicios higiénicos así como ARI y reducción del consumo energético
Beneficiarios	Promotores individuales con ingresos inferiores a 4,5 IPREM (1,2 IPREM para personas mayores) pero superiores a 1/15 presupuesto
Condiciones	Antigüedad mínima 15 años, salvo protección preferente, accesibilidad, o adaptación a normativa Ninguna vivienda puede superar los 120 m² El 50% de la superficie útil destinado a vivienda Residencia habitual y permanente por lo menos 5 años (o arrendada por el mismo período) Si es compra para rehabilitación inmediata, precio no puede ser mayor que VP régimen general en la zona, pero la rehabilitación ha de ser mayor que el 40% del precio compra y solicitarse dentro del año posterior a la compra. Incompatible con otras ayudas para compra
Presupuesto protegido	Límite - 70% Módulo Básico Estatal x m² superficie útil (máximo 120m²)
Ayudas	Límite % El importe total de todas las ayudas no puede ser superior al 40% del presupuesto, excepto accesibilidad Límite total Elementos comunes: 7.000 Euros/vivienda - Vivienda: 12.000E Edificio de 1 vivienda 16.000E.
Autonómicas	Edificios: Protección preferente - Edificios interés histórico, rehab. Excepcional o ARIS, Cubiertas y servicios higiénicos - 30% del presupuesto, accesibilidad y adaptabilidad, 50%. Mejors eficiencia energética 30% -Sin Protección preferente - 10% Viviendas: Protección preferente - Edificios interés histórico, rehab. Excepcional o ARIS, Cubiertas y servicios higiénicos - 30% de

Rehabilitación para personas mayores

Finalidad	Rehabilitación general o de accesibilidad si ésta parte supone más del 50% del presupuesto total
Actuaciones protegidas	Todas las que afecten al edificio: estabilidad, estanqueidad, salubridad, instalaciones, accesibilidad y ascensores o a la vivienda: servicios higiénicos, barreras, mejora eficiencia,...
Beneficiarios	Titulares de la vivienda por lo menos durante los 5 últimos años
Presupuesto protegido	Límite - 70% Módulo Básico Estatal x m ² superficie útil (máximo 120m ²)
Condiciones	Antigüedad mínima 15 años Mayor de 65 años e ingresos inferiores a 2 IPREM para general o 1,2 IPREM para accesibilidad No ser titular de derecho o de uso de ninguna vivienda en los 2 años anteriores
Ayudas Autonómicas	<u>Unifamiliares:</u> Subvención 75% con máximo de 9.000E por vivienda en general o 12.000E en accesibilidad. Incompatible con otras ayudas autonómicas de rehabilitación o financiación estatal <u>Edificio:</u> Además de ayudas estatales y autonómicas subvención hasta alcanzar el 75% de la cuota de participación con límite de 9.000 y 12.000E respectivamente para general o de accesibilidad - Incompatible con ayudas adquisición vivienda para rehabilitación En ambos casos, 900E de ayuda directa para proyecto

Ayudas Ministerio Vivienda

Áreas de Rehabilitación integral de Conjuntos históricos, Centros Urbanos, barrios degradados y municipios rurales (ARIS)

Finalidad	Mejora de tejidos residenciales en medio urbano y rural por recuperación funcional de conjuntos históricos y centros urbanos por medio de rehabilitación de edificios y urbanización de espacios públicos
Actuaciones protegidas	Mejora de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética en viviendas. Mejora de seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética y renovables en edificios. Urbanización y reurbanización, redes centralizadas,...
Beneficiarios	Propietarios de viviendas o edificios, inquilinos autorizados
Presupuesto	Coste máximo de rehabilitación de edificios y viviendas con superficie máxima de 120 m ²
Condiciones	Declarada por la Comunidad Autónoma El perímetro ARI debe incluir mínimo 200 viviendas (excepto casos especiales) Conjuntos históricos deberán tener Plan especial de Conservación Municipios rurales de menos de 5.000 habitantes Viviendas y edificios con antigüedad superior a 10 años Subvenciones compatibles con las de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento u organismos internacionales
Ayudas	Promotor: Préstamos convenidos sin subsidiación de hasta el 100% para ingresos inferiores a 6,5 IPREM. Amortización 15 años y carencia hasta 3 años Propietarios u ocupantes: Préstamo por diferencia entre presupuesto y subvenciones, amortizable en 15 años y con carencia de 2 años ampliable a 3 Subvención viviendas, edificios e infravivienda: Máximo 40% con límite 5.000E Urbanización: 20% del presupuesto con límite 20% de la anterior Equipos de gestión: Hasta 50% o 5% del presupuesto total Centros históricos y rurales: Hasta 50% con límite 6.000E y Urbanización 30% con límite 30% de la subvención

Áreas de Renovación Urbana (ARUS)

Finalidad	Renovación integral de barrios o conjuntos de edificios que precisan demolición, reconstrucción, urbanización y dotaciones así como accesibilidad
Actuaciones protegidas	Demolición de edificios existentes, construcción de viviendas protegidas y urbanización de espacios públicos
Beneficiarios	Propietarios de viviendas o edificios
Presupuesto protegido	Coste máximo de construcción de viviendas protegidas que será 85% del precio máximo de VP del mismo régimen en la misma zona con máximo de 90m Si son más de 500 viviendas será sólo 80%
Condiciones	Declarada por la Comunidad Autónoma Perímetro debe incluir más de 4 manzanas o 200 viviendas de antigüedad mayor a 30 años Mayoría de edificios en agotamiento estructural que obligue a demolición Al menos 60% de la edificabilidad para viviendas Compromiso de iniciar la construcción de al menos 50% de viviendas en plazo de 3 años Compatibles con las de la Comunidad o Ayuntamiento Precio máximo establecido para Viviendas protegidas.
Ayudas	<u>Promotor:</u> Préstamo sin subsidiación por diferencia entre presupuesto y subvenciones en mismas condiciones que para nueva construcción <u>Propietarios:</u> Pueden subrogarse al préstamo anterior Subvención máxima 35% con cuantía media máxima de 30.000E por vivienda renovada (no las que se hagan de más) <u>Urbanización:</u> Subvención por máximo 40% del presupuesto y límite 40% de la subvención por viviendas <u>Subvención realojo:</u> 4.500E/año con máximo 4 años Equipos de gestión: Hasta 50% del presupuesto o 7% del presupuesto total

Ayudas para erradicación del Chabolismo

Finalidad	Erradicación de asentamientos precarios, en riesgo de exclusión y sin condiciones de habitabilidad
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro
Condiciones	Entidades sin ánimo de lucro con programa específico o de colaboración para erradicación chabolismo Acuerdo con el Ayuntamiento
Ayudas	Subvención para realojo con máximo 50% renta anual y máximo 3.000E por vivienda sin exceder de 4 años Equipos de gestión, máximo 10% de las subvenciones al realojo

Ayudas Plan Renove

Beneficiarios	Promotores y propietarios o inquilinos
Actuaciones protegidas	Mejora de eficiencia energética, higiene, protección medio ambiente, renovables, seguridad y estanqueidad de edificios, accesibilidad en edificios y viviendas.
Presupuesto protegido	Coste total de obras en elementos comunes e instalaciones generales en edificios o coste total de rehabilitación de viviendas Máximo 90 m ² sin superar por m ² el 70% del Módulo Básico estatal
Condiciones	No aplicable a locales Al menos 25% del presupuesto dedicado a renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección medio ambiente y accesibilidad No para ARIs o ARUs <u>Edificios:</u> Préstamos con o sin subsidiación hasta 100% con amortización en 15 años y carencia de 2 años ampliable a 3 años. Sin límite de ingresos <u>Subsidiación:</u> Para ingresos inferiores a 6,5 IPREM 140E /10.000E de préstamo o 175E/10.000E si son en arrendamiento con prórroga forzosa, durante vigencia del préstamo <u>Subvención:</u> incompatible con subsidiación, máximo del 10% y con límite 1.100E/vivienda <u>Subvención personalizada:</u> Ingresos inferiores a 6,5 IPREM máximo 15% y límite 1.600 o 2.700 E si es para mayores de 65 años o discapacitado para eliminación de barreras <u>Viviendas:</u> Ingresos inferiores a 4,5 IPREM. Subvención: 25% con límite 2.500E o 3.400E (mayores 65 o discapacitados) Si es para alquilar durante 5 años, máximo 6.500E
Ayudas	